



RESOLUCIÓN No. 105 del 18 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-004-2020 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 26 de enero de 2020 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA**, determinó la necesidad de contratar la **“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora de Administrativa Logística, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de realizar la **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”**. Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignan en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, la cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.445.558.000,62) M/CTE.**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 de 12 de enero de 2021.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecutara el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación pública, atendiendo a la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que mediante Resolución No. 21 del 20 de enero de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación pública No. LIC-DAL-004-2020 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”**.

Que, en el término legal, los siguientes interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo:

| ÍTEM | OBSERVANTE |
|--------|---|
| OBS.1 | LUIS ALBERTO ARRIETA ANAYA, presidente de la COVEENGEP CORPORACIÓN VEEDORA NACIONAL A LA GESTIÓN PÚBLICA. |
| OBS.2 | CASA LIMPIA S.A. |
| OBS.3 | CÉSAR IVÁN SUAREZ ATENCIA Representante Legal de FOF S.A.S. |
| OBS.4 | GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S. |
| OBS. 5 | INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA S.A.S. E.S.P. |
| OBS. 6 | DAVID GUILLERMO MIRANDA, Gerente General, DYA S.A.S. |

RESOLUCIÓN No. 105 del 18 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-004-2020 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

Que al cierre de la Licitación Pública que tuvo lugar el día 28 de enero de 2021, a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

| LISTA DE OFERTAS | |
|---|---------------------------|
| Referencia de oferta | Entidad |
| OFERTA UT ECO ASEO - GOB BOLIVAR | UNION TEMPORAL ECO ASEO |
| SEISO - GOB BOLIVAR 2021 | SEISO S.A.S |
| Oferta de Servicios Bioalco SAS | BIOALCO S.A.S |
| Gobernación de Bolívar Serviconal S.A.S. | SERVICONAL S.A.S. |
| CONSORCIO UNION CARTAGENA-ASEO DEPARTAMENTO BOLÍVAR | CONSORCIO UNION CARTAGEN. |
| PROPUESTA LIC-DAL-004-2020 SERVICIOS GLOBALES | SERVICIOS GLOBALES S.A.S. |
| BOLIVAR LIC-DAL-004-2020 | ASEAR SA ESP |
| Propuesta UT ADIN - LASKO | UT GRUPO ADIN LASKO |

Que el día 5 de febrero de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

| PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | | | | | | RESULTADO |
|-------------------------------|-----------|------------|--------------------------------------|-----------|---------------|-------------------|------------|-----------|---------------|
| | | | EXPERIENCIA RESULTADO DEL PROPONENTE | SG-SST | ANEXO TÉCNICO | EQUIPO DE TRABAJO | | | |
| | | | | | | COORDINADOR | SUPERVISOR | OPERARIOS | |
| UNIÓN TEMPORAL ECOASEO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| BIOALCO S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| SERVICONAL S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| CONSORCIO UNIÓN CARTAGENA | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| SERVICIOS GLOBALES S. A. S. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| ASEAR S.A. E.S.P | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| UT ADIN - LASKO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |

Que conforme al cronograma del proceso establecido, se determinó como fecha de traslado del informe de evaluación a fin de presentar las subsanaciones y observaciones de rigor, hasta el 12 de febrero de 2021, y se resume así:

| PROPONENTE | # | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|---|--------------------------------|
| UNIÓN TEMPORAL ECO ASEO | 1 | ENVIÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR |
| GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. | 2 | ENVIÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR |
| BIOALCO S.A.S. | 3 | NO ALLEGO DOCUMENTOS |
| SERVICONAL S.A.S | 4 | NO ALLEGO DOCUMENTOS |
| CONSORCIO UNIÓN CARTAGENA | 5 | NO ALLEGO DOCUMENTOS |
| SERVICIOS GLOBALES S. A. S. | 6 | ENVIÓ DOCUMENTOS PARA SUBSANAR |
| ASEAR S.A. E.S.P. | 7 | NO ALLEGO DOCUMENTOS |

RESOLUCIÓN No. 105 del 18 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-004-2020 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

| | | |
|-----------------|---|----------------------|
| UT ADIN - LASKO | 8 | NO ALLEGO DOCUMENTOS |
|-----------------|---|----------------------|

Que así mismo se recibieron observaciones por parte del veedor ciudadano ABELARDO MEZA HERAZO, actuando en representación de la FUNDACIÓN CÍVICA Y SOCIAL PRO CARIBE - FUNCICARIBE, sobre el informe preliminar, de la evaluación realizada a los proponentes SERVICIOS GLOBALES S.A.S. y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., de las cuales se les dio traslado a los oferentes. Vale precisar que, GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., hizo uso de su derecho de defensa, lo cual no se reputa para SERVICIOS GLOBALES S.A.S., quien se autosustrajo de su derecho y guardó silencio frente a lo observado.

Que sobre las observaciones presentadas por los proponentes y el veedor ciudadano ABELARDO MEZA HERAZO, la entidad dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones, se procedió a efectuar por parte del Comité Evaluador, la consolidación definitiva de la evaluación, la cual se acota en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN FINAL ANTES DE AUDIENCIA

| PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | | | | | | RESULTADO |
|-------------------------------|-----------|------------|---|-----------|------------------|-------------------|------------|-----------|---------------|
| | | | EXPERIENCIA RESULTADO DEL PROPONENTE | SG-SST | ANEXO TÉCNICO | EQUIPO DE TRABAJO | | | |
| | | | | | | COORDINADOR | SUPERVISOR | OPERARIOS | |
| UNIÓN TEMPORAL ECOASEO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| BIOALCO S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| SERVICONAL S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| CONSORCIO UNIÓN CARTAGENA | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| SERVICIOS GLOBALES S. A. S. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| ASEAR S.A. E.S.P. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| UT ADIN - LASKO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |

Que el día 18 de febrero de 2021, a las 10:30 am, de acuerdo al cronograma del proceso, se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección de la referencia.

Que durante el desarrollo de la audiencia, se presentaron observaciones y réplicas por parte de varios de los proponentes presentes y las veedurías como se enlista a continuación:

| ÍTEM | OBSERVANTE |
|--------|---------------------------------------|
| OBS. 1 | PROPONENTE 1- UNIÓN TEMPORAL ECO ASEO |
| OBS. 2 | PROPONENTE 2 - SEISO S.A.S |
| OBS. 3 | RAFAEL CASTRO - VEEDOR |
| OBS. 4 | ABELARDO MEZA – VEEDOR FUNCICARIBE |
| OBS. 5 | DAVID LÓPEZ - VEEDOR |

RESOLUCIÓN No. 105 del 18 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-004-2020 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

| | |
|--------|--|
| OBS. 6 | KEVIN OLIVER KEEP – CONTROL Y VIGILANCIA ADMINISTRATIVO. |
| OBS. 7 | JOSÉ JAVIER CARO - VEEDURÍA DEMOCRACIA ACTIVA |
| OBS. 8 | LUIS ARRIETA – VEEDOR |

Que una vez analizadas las observaciones presentadas, la entidad consideró pertinente suspender la audiencia a efectos de que el comité evaluador se reuniera nuevamente y diera respuesta a cada una de las observaciones presentadas de forma integral, por lo tanto, la diligencia fue suspendida hasta las 3:30 p.m. del 18 de febrero de 2021, no obstante, la misma fue reanudada nuevamente a las 4:46 p.m., luego de superarse algunos problemas técnicos por parte de la Entidad.

Que una vez verificadas cada una de las propuestas presentadas y, analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones, el comité evaluador determinó que ninguna de las propuestas recibidas cumplía con las exigencias fijadas en los documentos del proceso, como se determina en el siguiente consolidado de evaluación final después de las intervenciones en audiencia:

| PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | | | | | | RESULTADO |
|-----------------------------------|-----------|------------|--------------------------------------|-----------|---------------|-------------------|------------|-----------|---------------|
| | | | EXPERIENCIA RESULTADO DEL PROPONENTE | SG-SST | ANEXO TÉCNICO | EQUIPO DE TRABAJO | | | |
| | | | | | | COORDINADOR | SUPERVISOR | OPERARIOS | |
| UNIÓN TEMPORAL ECOASEO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| GRUPO EMPRESARIAL AL SEISO S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| BIOALCO S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| SERVICONAL S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| CONSORCIO UNIÓN CARTAGENA | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| SERVICIOS GLOBALES S. A. S. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| ASEAR S.A. E.S.P. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| UT ADIN - LASKO | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |

Que por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto la declaratoria de desierta del proceso de selección de licitación pública LIC-DAL-004-2020, con fundamento en lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 1.16 del Pliego de Condiciones Definitivo, como reza a continuación:

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 dispone:

“18. La declaratoria de desierta de la licitación o ~~concurso~~ únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

Que el numeral 1.16 del pliego de condiciones dispone que:

“CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN



Bolívar
primero

RESOLUCIÓN No. 105 del 18 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se declara desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-004-2020 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.**
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.”

Que, así las cosas, el **SECRETARIO JURÍDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARATORIA DE DESIERTA. - Declárese desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-004-2020**, adelantada por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, que tiene como objeto contratar la **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO GENERAL, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.”**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra él procede el recurso de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución se entiende notificada en estrados, conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral 2º de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los 18 días del mes de febrero del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO

Proyectó: Nohemí Johanna González Moreno - Asesora Jurídica @NohemiGonzalezMoreno
Revisó: Margarita Estarita Trucco - P.U. Dirección de Contratación
Vo. bo. Alba Margarita Elles Arnedo - Directora de Contratación
Vo. bo.: Melissa Patricia Díaz Taron - Directora Administrativa Logística